



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar
Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2015.-EXPTE. N° 08030-0000282-9

OBJETO: Contratación de trabajos, incluido materiales y mano de obra, de cableado estructurado para disponer de una una red eléctrica destinada a la refrigeración del inmueble de la Defensoría Regional Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICION DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de pesos veinticinco (\$ 25), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL(SPPDP), desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL(SPPDP), CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá solicitarse por correo electrónico a: nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar / mariana.lirusso@sppdp.gob.ar. El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto-Ley No 1757/56 (t.o.) Ley de Contabilidad, Decreto N° 2809/79(t.o.), Ley N° 11945 y su decreto reglamentario y Ley N° 12.105 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.3.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la gestión.



2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas a la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada de los términos de la misma y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta legitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en lo términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, sera tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2 .- SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 .- IMPUGNACIONES

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.4 .- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

El potencial oferente, previo a la presentación de ofertas, deberá visitar el edificio de la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Santa Fe, sito en calle san Martin 3363 de la ciudad de Santa Fe, a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la vista serán por cuenta del potencial oferente.

El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando día y hora y personal autorizado para tal fin.

La Defensoría Provincial entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217

2.5.- NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas - Decreto Acuerdo 10.204/58 , y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., u otro medio fehaciente, en el domicilio constituido por los Oferentes en su Oferta. También serán tomadas como tales las efectuadas por correo electrónico en la dirección que el oferente deberá fijar en su propuesta.



Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.6.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13: 00 hs en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.7.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Viernes 21 de agosto 2015 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, plazo con el que cuentan para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

2.8.- REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la notificación de la adjudicación, el SPPDP podrá dejar sin efecto esta gestión sin expresión de causa y rechazar todas las ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6 del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

a) Personas físicas y apoderados:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y legal constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria

b) Personas jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4.- Fecha, objeto y duración del Contrato social.



5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3.- Fecha y número de inscripción registrado de la Constancia de iniciación del trámite respectivo.

4.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

5.- Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.

6.- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7.- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al SPPDP por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante el SPPDP por parte del proponente.

4.2.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4.- IDIOMA



Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

4.5.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

· En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

· Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.

B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El SPPDP se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

G. Los establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 2809/79, que no estén contemplados específicamente en el presente.

4.6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamento precitado.

5.- CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TECNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:



1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de la notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.4. y 5.5
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$40,00.
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa”(U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
10. Certificado Fiscal Para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)- Resolución General N° 1814/2005.



11. Constancias de visitas previas obligatorias a las dependencias, requeridas en la cláusula particular 2.4 VISITA OBLIGATORIA PREVIA.

12. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. FORMA DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

5.3 OMISIONES NO SUBSANABLES

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

5.4 OFERTA ECONOMICA

El importe total cotizado deberá incluir la provisión de todos los materiales, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto del este pliego, como así también la mano de obra y todo impuestos, tasas, contribuciones, etc, que corresponda aplicar. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

5.5 MONEDA

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

7.- REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto No 2809/79 a opción del Adjudicatario y a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación.

7.2 GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION y deberá estar vigente hasta el vencimiento de la garantía del bien provisto.

8.CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA.



La totalidad de los trabajos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Defensoría Regional de Santa Fe del SPPDP, sita en calle san Martín 3363, de la ciudad de Santa Fe.

8.2 PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCION

El efectivo inicio de la ejecución deberá producirse dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

8.3 PLAZO DE EJECUCION

La ejecución de los trabajos indicados en el presente pliego deberá realizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

8.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

Para la percepción de los pagos, corresponderá la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de el organismo.

9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio técnico durante el período de garantía en tiempo y forma, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1°/oo) diario del monto total cumplido fuera de término. El adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los bienes adquiridos durante el período de garantía requerido.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 2809/79.

INFORMES:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE - Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767



ANEXO I

FICHA TÉCNICA: ESPECIFICACIONES RED de DISTRIBUCION de ENERGIA ELECTRICA EXCLUSIVA INFORMÁTICA DEFENSORIA REGIONAL SPPDP CALLE SAN MARTIN 3363 – SANTA FE

REF.: FT-RED-ELECTRICA

Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica existente en el edificio sito en calle San Martín 3363 donde funciona la Defensoría Regional del SPPDP, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

A fin de cumplimentar con asignar un circuito eléctrico exclusivo al equipamiento informático como se solicita en el presente trámite, se acondicionará la instalación eléctrica de la siguiente forma:

Dentro del Tablero General (T.G.) ubicado en planta baja se instalará un interruptor termomagnético tetrapolar de corte general para la Línea Exclusiva Informática. Del mismo se derivarán dos (2) tableros Secundarios (T.S.I.) ubicados uno (1) en planta baja (TSI 1) y otro en planta alta (TSI 2) respectivamente, desde donde se alimentarán los circuitos de alimentación a los Racks de comunicaciones R1, R2 y R3, y a los distintos puestos de trabajo alimentados desde dichos tableros. Cada circuito secundario estará provisto de un (1) interruptor diferencial bipolar super inmunizado, con su correspondiente interruptor termomagnético bipolar.

La ejecución del tendido de conductores exclusivos de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100mm x 50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el SPPDP disponga.

Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser rojo lo que será indicativo de su uso informático exclusivo.

Los mismos estarán ubicados próximos a las bocas de red detalladas a fs. 4 y 5, y su distribución será la que disponga la Dirección de obra del SPPDP.

Tableros Secundarios para línea Informática (T.S.I.):

En Planta Baja, en el lugar que designe la Dirección de obra del SPPDP, preferentemente cerca de los Racks de comunicaciones R3 (planta baja) y R1 (planta alta), deberán instalarse dos (2) gabinetes que cumplan con las características descritas en ítem “Materiales Constitutivos de los Tableros “. En su interior se fijarán los dispositivos de comando y protección siguientes:

- En TSI 1 Planta Baja: se instalará un interruptor termomagnético tetrapolar de $I_n=40$ Amp, que cumplirá la función de Interruptor General. A continuación se instalarán ocho (8) interruptores termomagnéticos bipolares $I_n=16$ Amp, cada



uno conectado a su respectivo interruptor diferencial bipolar superinmunizado $I_n=25$ Amp. Desde allí se derivarán las líneas de alimentación monofásicas hacia los puestos de trabajo. En cada circuito se conectarán como máximo ocho (8) pcs.

- En TSI 2 Planta Alta: se instalará un interruptor termomagnético tetrapolar de $I_n=40$ Amp, que cumplirá la función de Interruptor General. A continuación se instalarán ocho (8) interruptores termomagnéticos bipolares $I_n=16$ Amp, cada uno conectado a su respectivo interruptor diferencial bipolar superinmunizado $I_n=25$ Amp. Desde allí se derivarán las líneas de alimentación monofásicas hacia los puestos de trabajo. En cada circuito se conectarán como máximo ocho (8) pcs.

También se instalará en cada TSI mono- borne de conexión – tipo Tea keland de distribución de conductor de protección PE (tierra).

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo de cada tablero, será como mínimo de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior. Rigen para estos tableros las normas constructivas fijadas en los respectivos tipos, de ser necesario incorporar elementos de soportes y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico derivados del cortocircuito se deberán realizar según norma VDE 103.

Desde los Tableros Eléctricos Secundarios descriptos, se derivarán los cableados de alimentación en recorrido y por canalización que disponga por la Dirección de obra del SPPDP. El mismo estará conformado por conductores unipolares de $2,5 \text{ mm}^2$ para fase y otro conductor neutro de sección $2,5 \text{ mm}^2$. Todos los conductores Norma IRAM NM 247- 3.

Materiales constitutivos de los Tableros:

Las características de los materiales constructivos de los gabinetes destinados a Tableros podrán ser : Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1 : 1994 en polipropileno o policarbonato , la capacidad total de los tableros deberá respetar la solicitud de espacio libre detallada en cada ítem considerando los dispositivos solicitados en el presente trámite. Deberán contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservarán las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberán contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma Din fijado/matrizado en su fondo.

Cableado Horizontal Distribución Eléctrica:

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “ Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada de acuerdo a la cantidad y sección de cables a incorporar en el mismo solicitada en ítems “Cableado Horizontal y Vertical de Distribución Eléctrica”, caso contrario y en el recorrido que así lo demande deberá reemplazarse dicho cablecanal por la medida que cumpla con éste requisito o por el que indique la Dirección de obra del SPPDP.



El cableado desde el TP hacia el T.S.I., estará conformado por conductores unipolares de 6 mm² para fases y neutro. Todos los conductores deberán ser norma IRAM NM 247- 3.

Nota: Deberá tenerse especial consideración en conservarse en todo el circuito eléctrico y conexión incorporado a los tableros el equilibrio de carga en las distintas fases.

Cableado Vertical de Alimentación Eléctrica:

El cableado interno en los Tableros T.S.I., será mediante conductor unipolar de sección 4 mm² para fases y neutro.

El cableado desde los tableros (TSI) hacia los puestos de trabajo, será mediante conductor unipolar de sección 2.5 mm² para fases, neutro y conductor de protección PE (tierra), normalizados IRAM NM 247- 3.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. De ser necesarios se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico. Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- ✓ Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
- ✓ Neutro: Celeste.
- ✓ Conductor de Protección: Bicolor (verde - amarillo)

Puesta a Tierra:

Tierra asignada a equipamiento , gabinete y bocas de energía informáticas

Se deberá instalar una jabalina de cobre, tipo Copperweld, que será de uso exclusivo informático, la distancia mínima será de 3 mts. a la puesta a tierra existente de uso general, o en el lugar que indique la conducción de obra del SPPDP. En la nueva toma de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 4 mm² desde la jabalina hasta los T.S.I..

Dicho conductor de protección puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase o conductos. La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) de sección adecuada de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación de Electrotécnicos Argentina (AEA)

Conductores para Circuitos:

Todos los conductores serán de cobre. Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. En caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. La



conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

Cables para Montaje Eléctrico:

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico antillama, apto para 1000 Vca. Se proveerán en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos. En obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de aquellos cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y/o expuestos a prolongado calor o humedad. El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de obra del SPPDP se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al ejecutar el tendido. Todos los conductores serán conectados en los casos que la Dirección mencionada indique, a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Conexiones:

Deberá además conservarse en todo el circuito eléctrico el equilibrio de carga en las fases. Se identificarán los conductores y se entregará conforme a un plano de Cableado. La caída de tensión entre el tablero seccional y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad de 0.7 por circuito.

Carteles Indicadores – Planimetría:

Cada tablero en el que se intervenga y los componentes que lo integren serán identificados, en caso del tablero en la tapa y contra-frente, será mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán dos (2) juegos de planos de documentación y dos (2) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.

Normas para Materiales y Mano de Obra:

- a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.
- b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.



c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del SPPDP, la denominación comercial (marca) de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Asimismo coordinará, de ser necesario, con la Dirección mencionada la desinstalación, retiro y entrega de todo elemento (interruptores, gabinetes, conductores etc.) pre-existentes que quedaren fuera de servicio durante y con posterioridad a la ejecución de la obra como así también se encargará de disponer según indicaciones de la Dirección de obra interviniente de los materiales en desuso que se originen de la ejecución de las tareas contratadas. Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra del SPPDP.

Reglamentaciones, Permisos e Inspecciones:

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

Inspecciones:

Las que disponga realizar la Dirección de obra del SPPDP o quién ésta designe sobre la totalidad de Obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

- Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.
- Luego de tendidos los conductores.
- Al terminarse la instalación eléctrica referida.

Garantías:

El/la Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de 12 (doce) meses de puesta en servicio las instalaciones o de terminadas de conformidad, lo que resulte posterior. Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción final, el período de garantía para esa parte será desde la fecha de la puesta en servicio.